

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

107

### LEGANÉS NÚMERO 1

#### EDICTO

Doña Victoria de la Antigua Correas Castillo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1, de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el procedimiento ordinario 201 de 2017, que se tramita en este Juzgado a instancias de “CRB Laboratory, Sociedad Limitada”, frente a “Nonko Proyectos, Sociedad Limitada”, sobre contratos en general, se ha dictado, en fecha 30 de enero de 2017, sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

#### *Fallo*

Que, debo estimar sustancialmente la demanda interpuesta por la entidad “CRB Laboratory, Sociedad Limitada”, condenando a la entidad “Nonko Proyectos, Sociedad Limitada”, a abonar a “CRB Laboratory, Sociedad Limitada”, la cantidad de 21.071,46 euros, más los intereses legalmente establecidos y conforme a lo expuesto en el fundamento de derecho cuarto, intereses que a fecha de la interposición de la demanda (4 de abril de 2017), ascendían a 6.423,69 euros.

Todo ello con expresa imposición a la parte demandada de las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de veinte días desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado “Nonko Proyectos, Sociedad Limitada”, en la persona de su administrador don Pablo Redondo Casado y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Leganés, a 13 de abril de 2018.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/29.639/18)

